



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



**CUNDUACÁN**  
Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**Expediente número: UT/EXP/212/2021**

**Folio número: 270510100007521**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con la solicitud de numero de expediente y folio citado al rubro superior del presente acuerdo y en cumplimiento al Recurso de revisión RR/DAI/898/2021-PI-PNTRRSI157021, de fecha 16 de noviembre de 2021. ----- Conste.-----

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CUNDUACÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** En respuesta al cumplimiento del recurso de revisión RR/DAI/898/2021-PI, y folio PNTRRSI157021 de fecha 16 de noviembre del presente año; derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0; el día 12 de octubre de 2021, a las 09:52 horas, por quien dijo llamarse "xxxxxxxxxx" (sic), mediante la cual solicitó: **"Solicito la bitácora de gasolina correspondiente del 5 de octubre a la fecha de solicitud de todos los vehículos del Ayuntamiento."** (Sic). -----  
-----Conste-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, 174, 175 y 176, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, y derivado del recurso de revisión RR/DAI/898/2021-PI de fecha 16 de noviembre del presente año, donde el solicitante recurrió argumentando lo siguiente: **"no estoy de acuerdo con la información que me entrega ya que niega entregarme la información"** (sic) se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta DAM-ET/051/25/11/2021 signado por el Lic. Catarino Rodríguez Hernández, Director de Administración, de fecha 25 de noviembre del 2021, en el cual se da cabal cumplimiento a lo solicitado y, por medio del cual se informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:



**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

**Por lo tanto, este Sujeto Obligado, en aras de fortalecer el Principio de Máxima Publicidad tiene a bien precisar lo siguiente:**

**Con respecto a la información solicitada se anexa al presente de manera digital el oficio DAM-ET/051/25/11/2021, firmado por el Lic. Catarino Rodríguez Hernández, Director de Administración, de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante el cual en sus anexos hace entrega de la bitácora de gasolina de todos los vehículos del Ayuntamiento correspondiente al 5 de octubre a la fecha de la solicitud, lo anterior para dar respuesta y cumplimiento a lo petitionado en el recurso de revisión en mención.**

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho acuerdo de disponibilidad de información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia de este sujeto obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/> -----

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

***Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.***

**Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal



Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio cumplimiento en relación al recurso de revisión RR/DAI/898/2021-PI de fecha 16 de noviembre del presente año, asimismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento en relación al recurso de revisión RR/DAI/898/2021-PI de fecha 17 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE.** A través de los Estrados Electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISA 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 25 de Noviembre del 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100007521.

MIH\*



DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	UNICA
No DE OFICIO	DAM-ET/051/25/11/2021

Cunduacán Tabasco, a 25 de noviembre de 2021

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ**  
Coordinador de la Unidad de Transparencia  
de Cunduacán, Tabasco  
**PRESENTE:**

En contestación al Oficio **UT-OF-372-2021** y folio de solicitud: 270510100007521, de fecha 16 de noviembre del 2021, en donde requiere se le dé respuesta a la solicitud hecha por quien se hace llamar "xxxxxx", a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la información quien solicita:

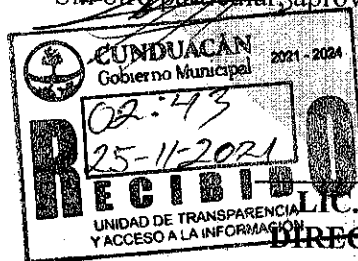
**Solicito la bitácora de gasolina correspondiente del 5 de octubre a la fecha de solicitud de todos los vehículos del Ayuntamiento.**

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información en su Art 50 Fracción III, 52, 177 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.

Le comunico a Usted que se le envía copia de la bitácora de combustible referente a lo solicitado con anterioridad.

Lo anterior se informa para cumplir con el Trámite Legal a dicha Solicitud y Evitar Cualquier Requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAP). Sin otro particular, Aprovecho la Oportunidad de Enviarle un Cordial y Afectuoso Saludo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.



Atentamente,

**LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



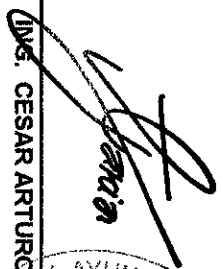

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**2021- 2024**  
**BITACORA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE**



**CUNDUACAN**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

No.	VEHICULO	No. DE INVENTARIO	No. DE MOVIL	OBSERVACIONES
1	AMBULANCIA	CU-2020-09-54103-66-438	M-279	
2	AUTOMOVIL TSURU	CU-2013-10-04-54101-01-28	M-1555	
3	CAMIONETA DOBLE CABINA	CU-2018-10-54101-5335-57	M-1570	
4	CAMIONETA DOBLE CABINA	CU-2018-10-54101-5335-56	M-1569	
5	CAMIONETA DOBLE CABINA	CU-2019-10-54101-66-58	M-1571	
6	CAMIONETA DOBLE CABINA	CU-2019-10-54101-66-59	M-1572	
7	CAMIONETA DOBLE CABINA	CU-2018-10-54101-5048-43	M-1568	
8	CAMIONETA PICK-UP FORD	CU-2019-10-54101-04-265	M-1580	
9	CAMIONETA PICK-UP FORD	CU-2019-10-54101-66-64	M-1574	
10	CAMIONETA PICK-UP FORD	CU-2019-10-54101-66-66	M-1576	
11	CAMIONETA PICK-UP FORD	CU-2019-10-54101-04-266	M-1581	
12	CAMIONETA PICK-UP RAM-1500	CU-2020-10-54101-04-760	M-1582	
13	CAMIONETA PICK-UP RAM-1500	CU-2020-10-54101-04-759	M-1583	
14	CAMIONETA ECOSPORT	CU-2020-10-54103-33-433	M-277	
15	AUTOMOVIL COMPACTO BEAT	CU-2018-09-1011-54105-46	M-249	
16	GRUA DE PLATAFORMA HIDRAULICA	CU-2019-13-54103-66-62	M-260	
17	CAMIONETA JOURNEY	CU-2020-01-54103-60-434	M-278	
18	AUTOMOVIL TSURU NISSAN	CU-2011-09-01-54104-01-06	M-230	
19	AUTOMOVIL BEAT	CU-2018-09-1011-54105-51	M-254	
20	CAMIONETA COURRIER	CU-2008-06-04-54104-05-12	M-217	
21	AUTOMOVIL TSURU	CU-2011-11-01-54101-01-08	M-232	
22	CAMIONETA URVAN NV350	CU-2019-09-54103-66-356	M-275	
23	CAMIONETA TORNADO	CU-2018-09-1011-54105-48	M-251	
24	AUTOMOVIL TSURU NISSAN	CU-2005-12-01-54104-01-01	M-96	
25	CAMIONETA ESTACAS NISSAN	CU-2019-07-54103-60-141	M-273	
26	AUTOMOVIL COMPACTO BEAT	CU-2018-09-1011-54105-47	M-250	
27	AUTOMOVIL COMPACTO BEAT	CU-2019-09-54103-60-137	M-271	
28	AUTO COMPACTO BEAT	CU-2018-09-1011-54105-50	M-253	
29	AUTO COMPACTO BEAT	CU-2018-09-1011-54105-49	M-252	
30	AMBULANCIA	CU-2019-02-54103-66-68	M-261	

31	AUTOMOVIL BEAT	CU-2019-02-54103-66-140	M-272	
32	AUTOMVIL TSURU NISSAN	CU-2005-01-01-54104-01-01	M-94	
33	CAMIONETA SUPER DUTE 3TON.	CU-2014-07-54104-05-35	M-247	
34	CAMIONETA CHASIS (REDILA)	CU-2018-09-1011-54105-54	M-257	
35	CAMIONETA ESTACAS	CU-2019-07-54103-60-142	M-274	
36	CAMIONETA ESTACAS	CU-2020-07-54103-66-480	M-280	
37	GRUA DE CANASTILLA	CU-2019-07-56301-60-133	M-270	
38	CAMIONETA CHASIS NISSAN	CU-2018-09-1011-54105-53	M-256	
39	CAMIONETA SUPER DUTY (FORD)	CU-2014-07-54101-05-32	M-240	
40	CAMIONETA TIPO PICK-UP 4X4 (RAM1500)	CU-2019-02-54103-23-115	M-267	
41	CAMION ATaque RAPIDO	CU-2020-02-54103-23-723	M-283	
42	CAMIONETA ESTACA FORD STON	CU-2008-11-04-54101-05-16	M-216	
43	CAMIONETA TORNADO	CU-2018-09-1011-54105-45	M-248	
44	CAMIONETA TORNADO	CU-2018-09-1011-54105-52	M-255	

**ING. CESAR ARTURO OSORIO-GARCÍA**  
 SUB.DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
 RESPONSABLE / SUPERVISOR

  
**ING. ABEL MARIO ADORNO ARIAS**  
 ELABORO

EL CONSUMO DE GASOLINA DEL 05 AL 12 DE OCTUBRE : \$ 86,753.46